EL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, INVITA A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL-MUNICIPAL **N°. 001-2019** DEL CONCURSO **No. GVE-DPU-ID-001-2019**, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **N° MGU002/PU/AFM/2019** SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**,** CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR PRIMERA ETAPA, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.**

**B A S E S.**

# ACOMPAÑANDO EN UN SOBRE O FOLDER ANEXO AL SOBRE DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA, SE DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION (FORMATO LIBRE).

1. Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita y el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.
2. Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.
3. Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, en su caso consideraran costos estimados apegados a las condiciones de mercado.
4. Escrito del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cumplirá con el porcentaje de contenido nacional de la obra y que, a su vez, los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que integren el contenido nacional de la obra.
5. Tratándose de personas físicas: acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional), en las que el nombre coincida.
6. Tratándose de personas morales, copia fotostática: del acta constitutiva y, en su caso, del instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta; del acta notariada donde conste el poder donde se faculte al representante legal para comprometer y contratar en nombre de su representada; y de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).
7. La experiencia y capacidad técnica deberá ser demostrada mediante contratos y curriculum del participante y del personal técnico a su servicio, relativos a la ejecución de trabajos similares a los descritos en la presente licitación, tanto en monto como en trabajos.
8. Presentar documento que acredite que han cumplido con la capacitación de su personal ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.
9. En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, el que contendrá lo siguiente: a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación; b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; c) Definición precisa de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir; d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; e) Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y; f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firma.
10. Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 72 así como las que fueron sancionadas en los términos de loa artículos 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
11. Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedido por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos actualizado.
12. Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
13. Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare la situación actual en que se encuentra ante el IMSS.
14. Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después de la licitación, así como no hacer mal uso de esta.
15. Escrito en papel membretado del licitante mediante el cual manifieste que de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales 5,6 y 11.

**NOTA**: Los concursantes deberán entregar esta documentación en carpetas separadas, señalando su número correspondiente.

**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA:**

1. Manifestación escrita en hoja membretada del participante, de interés en participar en el presente concurso y que recibió toda la documentación y planos necesarios para la elaboración de su propuesta.
2. Descripción de la planeación integral del participante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo detallado de ejecución de los trabajos.
3. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad o arrendadas, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos. Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentar carta-compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador (Deberá anotar todo el equipo y la maquinaria de construcción que intervienen en la integración de la Propuesta).
4. Manifestación escrita en hoja membretada del participante, de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería y las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.
5. Manifestación escrita en hoja membretada del participante en la cual manifiesta que no subcontratará la obra ni parte de la misma.
6. Manifestación escrita en hoja membretada del participante, de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente.
7. Manifestación escrita en hoja membretada del participante, de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases del concurso, en la junta de aclaraciones. (Anexar bases firmadas en señal de aceptación de las mismas). Nota.- El no asistir a la visita de la obra y/o la junta de aclaraciones, será responsabilidad del contratista concursante.
8. Manifestación escrita en hoja membretada del participante, de conocer las Bases del presente concurso así como el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
9. Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición: señalando.
   * 1. Mano de obra (Tomar en cuenta al analizar la mano de obra, la utilización de la herramienta menor y mandos intermedios en la presentación de la propuesta),
     2. Maquinaria y equipo de construcción,
     3. Los materiales y equipo de instalación permanente (Deberá considerarse el precio de los combustibles sin I.V.A., al día de la presentación de la propuesta).
10. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, señalando:
11. Relación de factores de salario real (Deberá tomarse en cuenta el año en curso)
12. Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, dividido en partidas, indicando los porcentajes mensuales de cada partida o por conceptos indicando las cantidades mensuales de cada concepto de trabajo por realizar (Deberá ser por Partidas).
13. Programas cuantificados y calendarizados de suministro o utilización de los siguientes rubros, indicando las cantidades mensuales en cada uno de los conceptos:
    1. De la mano de obra, expresadas en jornadas e identificando categorías (Tomar en cuenta al analizar la mano de obra, la utilización de la herramienta menor y mandos intermedios en la presentación de la propuesta).
    2. De la maquinaria y equipo de construcción, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características.
    3. De los materiales y de los equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos (Deberá considerarse el precio de los combustibles sin I.V.A., al día de la presentación de la propuesta), y
    4. De la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA ECONOMICA:**

1. Carta-Compromiso de la proposición, con el I.V.A. incluido, mismo importe que debe coincidir con el importe total expresado en su catálogo de conceptos AE-3 (anexar cedula profesional y curriculum del encargado)
2. El participante deberá de presentar un cheque cruzado, como garantía de seriedad de su propuesta, por el 5% (cinco por ciento), del monto total de su proposición presentada con I.V.A. incluido, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Guasave. Si este cheque no aparece cruzado, se le permitirá al representante del contratista participante pueda cruzar dicho documento en el acto. Las garantías de las proposiciones se devolverán a los licitantes al darse el fallo del concurso, a excepción de aquella que corresponda al licitante a quien le sea adjudicado el contrato, la que le será devuelta una vez que firme y entregue las fianzas estipuladas en el mismo. Los licitantes que asistan al acto de fallo deberán traer el recibo que se le proporciona en el acto de apertura de propuestas técnicas-económicas.
3. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y el total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.
4. Relación y análisis de los costos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos (Deberá considerarse el precio de los combustibles sin I.V.A., al día de la presentación de la propuesta).
5. Tabulador de salarios base de mano de obra.
6. Tabla de cálculo de factor de salario real **NOTA:** Deberá considerarse para el cálculo, los porcentajes actualizados por cuotas del IMSS.
7. Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes, en los siguientes rubros:
8. Mano de obra (Tomar en cuenta al analizar la mano de obra, la utilización de la herramienta menor y mandos intermedios en la presentación de la propuesta).
9. Maquinaria y equipo de construcción
10. Materiales y equipo de instalación permanente (Deberá considerarse el precio de los combustibles sin I.V.A., al día de la presentación de la propuesta).
11. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. Anexar copia del indicador económico más los puntos de sobrecostos que generan una tasa de interés, a utilizar, emitida por una institución financiera (carta de institución financiera que avale la tasa de interés) e indicador económico más puntos de sobrecosto.
12. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
13. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. Anexar copia del indicador económico más los puntos de sobrecostos que generan una tasa de interés, a utilizar, emitida por una institución financiera (carta de institución financiera que avale la tasa de interés).
14. Cargo por utilidad.
15. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo de la propuesta. Tomar en cuenta al analizar la mano de obra, la utilización de la herramienta menor y mandos intermedios en la presentación de la propuesta. Deberá considerarse el precio de los combustibles sin I.V.A., al día de la presentación de la propuesta.
16. Programa de erogaciones mensuales de la ejecución general de los trabajos, calendarizado, dividido en partidas, indicando los importes mensuales de cada partida (Deberá ser por Partidas).
17. Programas de erogaciones mensuales calendarizados de utilización de los siguientes rubros, indicando los importes mensuales de cada concepto:
18. De la mano de obra (Tomar en cuenta al analizar la mano de obra, la utilización de la herramienta menor y mandos intermedios en la presentación de la propuesta).
19. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
20. De los materiales y equipos de instalación permanente (Deberá considerarse el precio de los combustibles sin I.V.A., al día de la presentación de la propuesta).
21. De la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
22. Carta compromiso ante la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Guasave, en la cual manifiesten su conformidad en cumplir con las condiciones de trabajos que le solicita la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Guasave.

**NOTA**: Los concursantes deberán entregar la documentación en un sobre cerrado en forma inviolable, en el cual, para un ágil manejo en su revisión y análisis, deberán utilizarse carpetas o separadores (hojas blancas) con su respectivo número progresivo.

**INFORMACIÓN GENERAL**

I. El origen de los recursos para realizar los trabajos es un Apoyo Financiero a Municipios, que fueron autorizados por ejercicio fiscal del año 2019, mismos recursos que serán liberados por la Tesorería municipal del H. ayuntamiento de Guasave.

II. El lugar, fecha y hora en que se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (propuestas técnicas y económicas), será en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Guasave, sita en Av. López Mateos S/N, Col. del Bosque, el día **08 de Agosto del 2019**, a las **10:00** horas.

III. La proposición deberá ser presentada en idioma español, debidamente identificada con la razón social de la empresa concursante, nombre del representante y/o persona física, y rubricada en todas y cada una de las hojas que la integren.

IV. La presente obra no podrá ser subcontratada en su totalidad ni en alguna de sus partes.

V. Se otorgará anticipo el 35% de anticipo.

VI. La moneda que deberán cotizarse las proposiciones será el peso mexicano.

VII. CONDICIONES DE PAGO:

El contratista recibirá de la TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, el pago total en pesos

de los Estados Unidos Mexicanos, que deba cubrírsele por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutados conforme

al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad y normas oficiales mexicanas y/o

normas internacionales aplicables requeridas.

VIII. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, con la secuencia y tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, que abarcarán un período no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de obra, acompañadas de la documentación que acredite su pago tales como números generadores, notas de bitácora, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías y análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a la estimación, dentro de los 7 (SEIS) días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que será el día ultimo de cada mes; la residencia de obra dentro de los 8 (OCHO) días hábiles siguientes a su presentación, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones que serán pagadas a través de transferencia electrónica de fondos, en cuenta de cheques con clabe bancaria estandarizada y aperturada en Institución Bancaria, dentro de un plazo no mayor de 15 (QUINCE) días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y el contratista haya entregado la factura respectiva con los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, para que la DIRECCION DE PLANEACIÓN URBANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa general de ejecución de los trabajos convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa. Tal situación deberá documentarse y registrarse en la Bitácora.

El retraso en el pago de estimaciones en que incurra la TESORERIA MUNICPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del contratista, a través del convenio respectivo. No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables al contratista. El contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros.

En caso de que las facturas entregadas por el contratista para su pago presenten errores o deficiencias, la DIRECCION DE PLANEACIÓN URBANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, dentro de los 3 (TRES) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efecto de los 15 (QUINCE) días en que deben ser pagadas las estimaciones una vez autorizadas por el residente de obra.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la DIRECCION DE PLANEACIÓN URBANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Igualmente, se tendrán por autorizadas las estimaciones que la DIRECCION DE PLANEACIÓN URBANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE omita resolver respecto de su procedencia, dentro del término 15 (QUINCE) días naturales que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la Bitácora la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el caso de que el contratista no presente las estimaciones en el plazo establecido en el primer párrafo del artículo 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del contratista.

El pago de los ajustes de costos directos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones de ajuste de costos siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a los factores que se autoricen para cada tipo de ajuste, debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados. Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse entre ellos.

La autorización del pago de los gastos no recuperables deberá constar por escrito, acompañando la documentación que acredite su procedencia, sin necesidad de celebrar convenio alguno.

El pago de las estimaciones de gastos no recuperables autorizados debidamente comprobados se realizará conforme a los términos y condiciones del tercer párrafo del artículo 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Una vez calculados los importes de los gastos no recuperables en términos de este artículo, no se podrán aplicar a dichos importes los porcentajes por concepto de indirectos, financiamiento y utilidad a que se refieren los artículos 212, 214 y 219 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IX. DESCUENTOS SOBRE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

En el caso de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato se encuentre o no inscrito en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito con fecha XX de XXXX de XXXX, entre el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, ente público, Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el 0.002% (DOS AL MILLAR) para ser aportado voluntariamente, por parte del contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, la DIRECCION DE PLANEACIÓN URBANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, realizará las retenciones en los porcentajes antes mencionados.

Para la aplicación de este descuento, el licitante al que se le adjudique el contrato deberá presentar escrito en el que haga constar su aceptación o negativa. Este descuento no deberá ser repercutido en la integración de los precios unitarios, por lo que en caso de repercutirlo, será motivo para desechar la proposición.

X. Para la licitación a que se refiere esta convocatoria no se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación

electrónica.

I. El tiempo estimado para el inicio de los trabajos será el día **19 de Agosto del 2019**, para concluirlos a más tardar el **16 de Diciembre del 2019.**

XII. El contratista que resulte ganador presentará **fianzas** a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Guasave; **una de anticipo** (siempre y cuando se otorgue anticip**o)** para garantizar la debida inversión del mismo, **una de cumplimiento** de la Obra por el 10% del importe total del contrato con el I.V.A. incluido, para garantizar el cumplimiento del mismo.

XIII. Los criterios generales de adjudicación serán los que determina la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y en las presentes Bases.

XIV. El incumplimiento de algunos de los requisitos señalados en las presentes Bases, será motivo de desechamiento de la proposición presentada.

XV- Por ningún motivo podrán ser negociadas las condiciones contenidas en el catálogo de conceptos, ni las proposiciones presentadas por los contratistas participantes.

XVI. La visita al sitio de los trabajos de la obra, será el día **26 de Julio del 2019**, a las **09:00** horas (partiendo de la Dirección de Planeación Urbana sita en Av. López Mateos S/N, Col. Del Bosque, al lugar de los trabajos).

XVII. . La junta de aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Planeación Urbana sita en Av. López Mateos S/N, Col. Del Bosque, el día **27 de Julio del 2019**, a las **09:00** horas.

XVIII. . El acto de fallo será en las oficinas de la Dirección de Planeación Urbana sita en Av. López Mateos S/N, Col. Del Bosque, el día **13 de Agosto del 2019**, a las **10:00** horas

XIX. Derechos que se reserva la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Guasave, al efectuar la apertura de las propuestas:

1. Dispensar defectos en las propuestas presentadas cuya importancia en sí sean secundarias y que muestre que el proponente no obró tendenciosamente o de mala fe; y,
2. Rechazar las propuestas cuando presenten omisiones, errores de interpretación y otros.

XX. Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, será presidido por un representante de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, y se desarrollará de la siguiente manera:

1. Se mencionarán los nombres de los concursantes y cada uno entregara en un sobre cerrado e inviolable las propuestas técnica y económica.
2. Se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y se realizara la revisión cuantitativa de los documentos que la integran sin entrar al análisis y valoración del contenido de los mismos.
3. Se elaborará una relación del contenido documental de cada una de las propuestas, los cuales serán rubricados por la autoridad convocante y regresados al sobre correspondiente.
4. De entre los licitantes que hayan asistido estos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán sin abrir el sobre que contiene la propuesta.
5. Del acto de presentación y apertura de propuestas se elaborará acta, que contendrá los puntos que marca el articulo 50 tercer párrafo;
6. El Acta será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes.
7. Posteriormente la convocante remitirá el expediente integrado al Comité Técnico Resolutivo de Obra para que se elabore un dictamen que servirá como base para el fallo de adjudicación.

XXI. Evaluación de las propuestas Técnicas.

Para la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Técnico resolutivo de Obra Pública Observara los siguientes criterios:

1. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;

En los aspectos referentes a las experiencias y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se consideraran, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos:

1. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que convocan;
2. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
3. Que los procedimientos constructivos descritos por el licitante demuestre que conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta;
4. El programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado;
5. Las características especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por la autoridad convocante;
6. Verificará que la capacidad legal, técnica y económica que acredita el licitante por si o a través de su representante y personal técnico profesional, garantice al correcta y continua ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones a cargos del contratista; y
7. Verificará que los programas específicos sean congruentes con el programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por las convocantes que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de la propuesta.

La convocante podrá establecer en las bases de licitación criterios adicionales de evaluación a los aquí dispuestos, de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, así como definir los aspectos que tomara en consideración para aplicar los criterios respectivos.

XXII. Evaluación de las propuestas Económicas.

Para la evaluación de las propuestas económicas, el Comité Técnico resolutivo de Obra Pública Verificara la solvencia de las propuestas económicas presentadas por los licitantes:

1. Serán declaradas solventes siempre que estén comprendidas dentro del rango del presupuesto base de obra y el ochenta por ciento de dicho presupuesto.
2. Las propuestas así declaradas se promediaran incluyendo el presupuesto base.

XXIII. Dictamen.

Para el dictamen se utilizara el mecanismo binario de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

El cual consiste en determinar la solvencia de las propuestas a partir de evaluar el cumplimiento de las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Una vez hecha la evaluación técnica y económica se adjudicara el contrato respectivo a la propuesta que sea declarada solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante y presenta la propuesta económica más baja del promedio que se hayan determinado en términos de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa., siempre que no sea inferior al noventa por ciento de dicho promedio.

De cada reunión de comité se levantara un dictamen que será firmado por todos los que hubieron intervenido en ella y se turnara al titular de la entidad convocante para que considere como base emitir el fallo respectivo.

En el dictamen la convocante, de acuerdo a su propio presupuesto base de la obra y de conformidad al análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para dictar el fallo.

En caso de empate de dos o más licitantes respecto al precio ofertado, la adjudicación del contrato se efectuara a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que realice la convocante en el propio acto o de fallo.

Cuando el área convocante tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las propuestas, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su propuesta.

La autoridad al emitir los fallos de adjudicación cuidara que en todo procedimiento se observen las disposiciones de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y que se obtengan las mejores condiciones técnicas y económicas que garanticen la plena realización de la obra pública en beneficio del Municipio, procurando que exista transparencia, imparcialidad y honestidad en todos los procedimientos de adjudicación, debiendo informar en los siguientes quince días hábiles el fallo que emita, al órgano de control respectivo

En junta pública, la convocante dará a conocer el fallo a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, en la cual se dará lectura del fallo de licitación señalando a los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas conforme al análisis detallado cualitativo y evaluativo, así como las causas fundadas y motivadas para ello, señalando las propuestas que fueron declaradas solventes, el lugar que ocupan y la propuesta ganadora.

Se elaborar un acta donde se hará constar la presencia de quienes asistieron el acto, la información dada a conocer derivada del fallo correspondiente y la constancia de entrega a los licitantes que lo soliciten, en el mismo acto, del dictamen de análisis cuantitativo y evaluatorio de las propuestas del fallo de adjudicación y de la propia acta, misma que será firmada por los servidores públicos que presidan el acto y por los asistentes al acto que quieran hacerlo, la falta de firma de los licitantes no invalidarán este acto.

Contra la resolución que contenga el fallo, procederá recurso de inconformidad, en los términos del artículo 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa en las oficinas de la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas (Contraloría), ubicadas en Av. Insurgentes, S/N, primer piso del Palacio de Gobierno, teléfono 758-70-00 ext. 1902, correo electrónico Rogelio.martinez@sinaloa.gob.mx.

XXIV. Causas de desechamiento de propuestas técnicas y económicas:

1. La falta de alguno de los documentos requeridos en las presentes Bases, quedando a juicio de la convocante conceder la dispensa en caso justificado;
2. La falta de acreditación de la personalidad jurídica de quien se dice representante legal de la licitante;
3. La falta de análisis detallado de los precios unitarios, costos horarios de maquinaria y equipo, auxiliares, que se solicitan: insumos, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, y porcentajes que se utilizarán en el desglose de los precios unitarios para la integración de la propuesta;
4. Si se demuestra que el licitante presenta varias propuestas bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí solo o formando parte de cualquier firma o compañía o asociación que forme parte de una coalición;
5. Si se demuestra que el licitante tiene acuerdo con otros para incrementar los precios propuestos;
6. Si la propuesta contiene uno o varios precios unitarios no solventes;
7. Si la propuesta contiene precios unitarios que sean desproporcionados en relación con los considerados por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos;
8. Si en los análisis detallados de los precios unitarios, hagan intervenir integración de insumos, destajos o lotes por conceptos ya sea de mano de obra, materiales y/o equipo o maquinaria de construcción;
9. Si se omitió escribir con letra o número uno o varios precios unitarios;
10. Si se alteró cualquier concepto y/o unidad asentada en la forma que contiene el presupuesto justificativo;
11. Si el catálogo de conceptos y precios unitarios no se encuentra debidamente identificado con el nombre del licitante, el nombre y firma de su representante legal y/o la persona física, ni debidamente firmado en todas y cada una de sus hojas, o no es el catalogo que proporcionó la convocante;
12. Falsedad en la información y declaraciones proporcionadas, e incumplimiento en contratos anteriores que haya celebrado con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, organismos descentralizados del sector público, empresas o sociedades civiles privadas;
13. Cuando las propuestas económicas no estén comprendidas dentro del rango del presupuesto base considerado por la convocante y el 20% inferior al presupuesto presentado.
14. La falta de firma en uno o varios de los documentos que integran la propuesta técnica-económica presentada;
15. El no presentar en hoja membretada uno o más requisitos técnicos-económicos, a excepción del catálogo de conceptos que proporciona la convocante, y el no apegarse a los formatos de los anexos igualmente proporcionados;
16. La falta de uno o varios de los requisitos y condiciones exigidas en las presentes Bases;
17. Si presenta diferencias entre el precio de tarjetas de análisis y los del catálogo de conceptos;
18. Si el importe total con I.V.A. incluido de la carta compromiso (AE-1), no coincide con el importe total con I.V.A. incluido expresado en el catálogo de conceptos (AE-3);
19. El no presentar copia del recibo de Inscripción de las Bases del concurso;
20. El no incluir en alguno de los documentos hacer mención de la dependencia a la que pertenece el proyecto, descripción del mismo, identificación del documento correspondiente, número de clave de la licitación y/o invitación, fecha de presentación, fecha de inicio, término de la obra y duración;
21. El no incluir en alguno de los documentos el nombre del licitante, el nombre de su representante legal y/o persona física, y la firma correspondiente;
22. Que las características del equipo y la maquinaria de construcción que se describa en la propuesta, no coincida con los documentos en que participen como listado de insumos, programas de suministro, precios unitarios y los costos horarios;
23. Que en la identificación de los trabajos realizados por el licitante, no se incluyan los números de contratos actuales en proceso, ni la fecha de inicio de los trabajos, importes y avances;
24. Que los programas de suministros y listados de insumos de la propuesta, presente cantidades en cero;
25. El presentar al personal de operación de maquinaria en los análisis de maquinaria y que también aparezcan en los listados y programas correspondientes;
26. Que en el análisis y tabuladores de salario real y listados de mano de obra, no se incluya a los operadores de maquinaria que intervendrán; así como en los programas de suministros de mano de obra, y en la propuesta técnica económica (para tal efecto se podrán presentar los costos horarios sin operación);
27. Que los cálculos y análisis del factor de salario real de cada una de las categorías, no coincidan en todos y cada uno de los listados, análisis y programas de los documentos que intervienen en la propuesta técnica-económica presentada;
28. Que no se presente el estudio del documento (AE-9) “Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos” como un porcentaje del costo directo total de la obra y no en base a un importe anual en el caso de la oficina central, así como no desglosar las operaciones que se solicitan para su análisis, como se solicitan en los formatos de llenado de las presentes bases;
29. Que no se considere el anticipo especificado en estas Bases para el caso del estudio por financiamiento, además el de no existir congruencia en aplicar flujo de los ingresos y egresos con el total de la propuesta apegándose supletoriamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, en sus Artículos 214- 216, fracciones III y IV, como se solicitan en los formatos de llenado de las presentes bases;
30. Que no exista congruencia en el estudio de cargo por utilidad entre los importes de la obra aplicada y las deducciones por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), y la participación de los trabajadores en las utilidades, así como el no desglosar las operaciones para su análisis;
31. El no coincidir de la relación de la maquinaria la cantidad propuesta con los demás documentos que se haga mención a la cantidad de la utilización de la misma;
32. Que no se acredite la experiencia y capacidad técnica del representante técnico de la obra mencionada en la carta de compromiso de la proposición, para tal efecto deberá anexarse copia de la cédula profesional y del currículum del representante técnico;
33. Que en el currículum vitae de los licitantes, se incluyan obras que no hayan ejecutado realmente;
34. Que en el cálculo y estudio del factor del salario real, sea por año, y no se haya considerado lo estipulado en el Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicada supletoriamente;
35. Que no se hayan aplicado las cuotas del I.M.S.S. vigentes, en el cálculo del factor de salario real para cada uno de los Artículos de la Ley del I.M.S.S. y la Ley Federal del Trabajo que el formato indica;
36. Cuando los importes de los ingresos y egresos en el estudio por financiamiento, no sea expresado en pesos mexicanos;
37. Cuando no se presente detalladamente la descripción de la planeación integral del licitante y el procedimiento constructivo detallado;
38. Cuando no se presente cualquiera de los manifiestos de escrito de decir verdad de acuerdo a la guía de llenado, y que la información ahí expresada este acorde con la documentación presentada por el licitante;
39. El presentar en los documentos de la propuesta técnica algún monto que pueda ser indicativo para la propuesta económica;
40. El no cumplir con las fechas establecidas en las Bases para los programas de obras y los demás documentos, como lo indican los anexos proporcionados;
41. Que los porcentajes aplicados al pie de los precios unitarios, no sean los considerados por la convocante;
42. El no presentar las claves designadas por el licitante para cada una de las categorías de mano de obra, maquinaria y materiales, tanto en los programas, listados, análisis, como en todos los documentos solicitados;
43. Que la documentación allegada no tenga el orden señalado en las presentes Bases, y/o no se encuentre anexada la documentación que se le solicita a cada uno de los documentos;
44. Que el estudio del factor de salario real se presente por periodo y no por año como lo indica el Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicado supletoriamente;
45. Que en todos los documentos y anexos donde intervenga, la herramienta menor y los mandos intermedios no se considere como un porcentaje de la mano de obra, y no los anoten en los listados y programas donde intervienen la mano de obra, y no los anoten en los listados y programas donde intervienen la mano de obra;
46. Que no se presenten las características particulares de cada una de las maquinarias y equipo a utilizar;
47. El presentar el mismo insumo con un diferente precio;
48. Que no se anexe copia de la cédula profesional y/o curriculum del encargado de la obra como lo marca el documento AE-1
49. Que en el Documento AT-7 no se incluyan las presentes Bases para el concurso.
50. Que las cantidades que resulten de los análisis, cálculos y/o tabulares de la propuesta, no sean exactamente las mismas que se utilizan en todos las operaciones de los documentos dentro de la propuesta;
51. El considerar a los acarreos como insumos y no como resultado de un análisis;

Guasave, Sinaloa; a **19 de Julio del 2019**.

Vo. Bo. del Concursante:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ing. Mauricio López Parra

Director General de Obras y Servicios Públicos